



ORDENANZA 37-LRG-22-2019-2023.

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”.

Que, el artículo 240 ibídem, establece que al Gobierno Cantonal en uso de su facultad legislativa le corresponde dictar ordenanzas;

Que, el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el que establece que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el COOTAD, en su artículo 57, literal a), establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de la competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, la **ORDENANZA 29-16-2014-2019**, “ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS PRESEAS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL Y FIJACIÓN DE LAS FECHAS DE PROGRAMACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE INDEPENDENCIA Y CANTONIZACIÓN”, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal de Naranjal, en las sesiones ordinaria y extraordinaria, realizada los días 09 y 23 de junio del 2016, respectivamente; y, su reforma **ORDENANZA 15-LRG-20-2019-2023**, aprobada en las sesiones extraordinarias del I. Concejo Municipal de Naranjal, realizada los días 26 y 27 de octubre del 2020, respectivamente;

Que, el Art. 21 de la **ORDENANZA 29-16-2014-2019**, “ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS PRESEAS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL Y FIJACIÓN DE LAS FECHAS DE PROGRAMACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE INDEPENDENCIA Y CANTONIZACIÓN”, indica: *“Dentro de las actividades previas a las fiestas de Independencia y Cantonización de Naranjal se elegirá a la Reina del cantón, acto que tendrá lugar el primero o segundo sábado del mes de octubre de cada*



año.”. Cuando el I. Concejo aprobó dicha norma, de que la Reina sea electa antes de las fiestas de Independencia y Cantonización, lo ha hecho con la finalidad de que la Reina del Cantón Naranjal, presida dichas festividades; pero ocurre que la señorita **Salma Jamileth Vera Lucas**, Reina del Cantón Naranjal 2021, fue electa el 04 de noviembre de 2021, en un evento simbólico con poca afluencia de personas debido a la terrible crisis sanitaria que vivió el mundo y por ende el cantón Naranjal producto de la Pandemia del COVID-19, por lo que al ser electa y coronada en la mencionada fecha, no se le dio la oportunidad a la soberana, para que represente a la mujer naranjaleña en el desfile de la fecha de Independencia del cantón en el 2021, como lo señala la mencionada norma municipal, lo cual es una vulneración a su derecho como Reina del Cantón Naranjal; por lo que se hace necesario la implementación de una reforma a la fecha de elección de la nueva soberana del cantón Naranjal 2022, a efecto de que se aplique la mencionada normativa municipal y la Reina del Cantón Naranjal 2021, desfile y presida con su belleza las festividades de Independencia del año 2022.

Por lo expuesto y en ejercicio de la atribución conferida en el inciso primero del artículo 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 7, inciso primero del artículo 53; literales: a) del artículo 57; y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

EXPIDE:

La SEGUNDA REFORMA A LA “ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS PRESEAS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL Y FIJACIÓN DE LAS FECHAS DE PROGRAMACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE INDEPENDENCIA Y CANTONIZACIÓN”

Art. 1.- Sustitúyase el texto del artículo 21 por el siguiente:

Dentro de las actividades previas a las fiestas de Cantonización de Naranjal se elegirá a la Reina del Cantón Naranjal, acto que tendrá lugar hasta el último sábado del mes de octubre de cada año.

Art. 2.- Vigencia.- La presente reforma a la ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web institucional, sin perjuicio de ser publicada en el Registro Oficial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NARANJAL

Dada en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Naranjal, a los veintiocho días de septiembre del año dos mil veintidós.



Ab. Luigi Rivera Gutiérrez. MSc.
ALCALDE DE NARANJAL

Ab. Ronny Torres Paredes. MSc.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

En legal y debida forma certifica que, la presente ordenanza fue discutida en primero y segundo debate, en las sesiones extraordinarias celebradas por el I. Concejo Cantonal de Naranjal, los días 27 y 28 de septiembre del año 2022.

Naranjal, 30 de septiembre del 2022, a las 09H30.

[Firma manuscrita]

Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MM. (E)



ALCALDÍA DEL CANTÓN NARANJAL. -

Naranjal, 03 de octubre del 2022, a las 09H30.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso 5, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal; y por cuanto, la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sancionó la presente ordenanza para que entre en vigencia, disponiéndose su promulgación y publicación en la gaceta oficial municipal y en el dominio web de esta institución municipal, conforme lo establece el Art.324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

[Firma manuscrita]

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc.
ALCALDE DE NARANJAL



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL. -

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc., alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a los tres días de octubre del año 2022, a las 09h30.

[Firma manuscrita]

Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM. (E)

